INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 079-AD-90.

Lima, ...01 de...... FEBRERO..... de 198.90.....

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario actualizar las fechas de Expedición de Resoluciones Nros.683/792/925/AD-89-IPD, que autoriza a los Sres.: WILFREDO LOPEZ CLAVIJO (Fútbol), RICARDO EDUAR DO VALIENTE ROMAN (Atletismo), LILIANA MARIA ESCALANTE MINI (Atletismo), ORLANDO CHIRILOS CALIENES (Basketball), ELVIRA YUFRA RUIZ (Atletismo); viajar a la ciudad de Cali-Co
Los bia, hacer uso de las Becas de Estudios de Tecnología en Deportes, otorgados por el
COLD PORTES-Escuela Nacional del Deporte de Colombia, por espacio de tres años, el mismo que se realizará del 01 de Febrero de 1990 al 01 de Febrero de 1993; para acogerse a
secolos beneficios tributarios que los deportistas están exonerados por Ley.

DENDIDE do formidad con el art.9°-numeral 12 y art.77° del Decreto Legislativo N°328-Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-ED-86; con las opino piones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Cooperación Tecnica Internacional, Dirección Ejecutiva Nacional y con cargo a rendir cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

Artículo 1º: AUTORIZAR, a los deportistas, Sres.: WILFREDO LOPEZ CLAVIJO, RICARDO EDUAR DO VALIENTE ROMAN, LILIANA MARIA ESCALANTE MINI, ORLANDO CHIRINOS CALIENES, VA YZFRA RUIZ, viajen a la ciudad de Cali-Colombia, para que haga uso de la Beca de recuios de Tecnología Deportiva; en Fútbol, Atletismo y Basketball, otorgado por el lirector tjecturales ORTES-Escuela Nacional del Deporte, por espacio de tres años, el mismo que se rea recursidad del Ol de Febrero de 1990 al Ol de Febrero de 1993.

Artículo 2°: De conformidad con el art.77° establecido por el Decreto Legislativo N°328
y reglamentado por el art.76° del Decreto Supremo N°07-ED-86, de fecha 13.03.86, los indicados deportistas, están exonerados de los impuestos sobre signos de
aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos de bienes y servicios del Decreto Ley N°22317 modificado por el art.2° del citado Decreto Legislativo
Na y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nros.22317 y 24030.

3°: La presente Resolución no autoriza la adquisición de moneda extranjera en el mercado único de cambios ni en mesa de megociaciones.

4º: Los gastos que ocasione la actividad precisada en el Artículo Primero, no afectará al Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte.

ulo 5°: Los mencionados deportistas deberá dentro de quince días de haber retornado, emitir su Informe Técnico al Consejo Nacional del Deporte.

Registrese y comuniquese,



aute: Res: 079-AD-90

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 633-AD-89

Lima, 21 de ... AGOSTO de 1989.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Instituto Peruano del Deporte, establecer las condiciones que permitan la formación y capacitación permanente de deportistas, dirigentes y especialistas deportivos;

Que, la Dirección Nacional de Cooperación Técnicá Internacional, solicita autoriza ción para que los Sres. WILFREDO LOPEZ CLAVIJO y RICARDO EDUARDO VALIENTE ROMAN via jen a la ciudad de Cali- Colombia, para que hagan uso de la Beca de estudios de Tecnología en Deporte - Fútboll, y Atletismo - por el Instituto Colombiano de la Juventud y el deporte - "COLDEPORTES" - Escuela Nacional del Deporte, por espacio de 03 años, el mismo que se realizará del 01 de Febrero de 1990 al 01 de Febrero de 1993;

De conformidad con el art.9° numeral 12 y art.77° del Decreto legislativo N°328 Ley General del Deporte y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 07-ED-86; y con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional y Dirección Ejecutiva Nacional, y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR, a los Sres. WILFREDO LOPEZ CLAVIJO y RICARDO EDUARDO VALIEN

TE ROMAN, deportistas calificados, viajen a la ciudad de Cali-Colombia
para que lagan uso de la Beca de estudios de Tecnología en Deporte- Fútboll y Atletismo, otorgado por el COLDEPORTES-Escuela Nacional del Deporte, por espacio de 03
años, el mismo que se realizará del 01 de Febrero de 1990 al 01 de Febrero de 1993.

Artículo 2°: De conformidad con el art.77° establecido por el Decreto Legislativo - N°328 y reglamentado por el art.76° del Decreto Supremo N°07-ED-86, de fecha 13.03.86, los indicados deportistas, estan exonerados de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos de bienes y servicios del Decreto Ley N° 22317 modificado por el art.2° del citado Decreto Legislativo N°209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nros. 22317 y 24030.

Artículo 3°: La presente Resolución no autoriza la adquisición de moneda extranjera en el mercado único de cambios ni en mesa de negociaciones.

Artículo 4º: Los gastos que ocasione la actividad precisada en el Artículo Primero, gastos de pasajes Internacionales, afectará al Presupuesto del Institu

nado, emitir su informe Técnico al Consejo Nacional del Deporte.

Registrese y comuniquese,

ASA/CTI FPV/jjh

CONSEJO MACIONAL DEL DEPORTE

SU. CUERNERO



RESOLUCION No. 925-AD-89

Limo, 27. de. NOOIEMBRE de 198.9.

CONSIDERANDO :

Que, es política del Instituto Peruano del Deporte, establecer las condiciones que per mitan la formación y capacitación permanente de deportistas, dirigentes y especialis-

Que, la Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional, solécita autopización para que los Sres. LILIANA MARIA ESCALANTE MINI Y ORLANDO CHIRINOS CALIESES, viajen a la ciudad de Cali-Colombia, para que hagan uso de la Beca de estudios de Tecnología en Deporte-Atlatismo y Basketball- por el Instituto Colombiano de la Juventud y el deporte-"COLDEPORTES"- Escuela Macional del Deporte, por espacio de 03 años, el mismo que se realizara del 01 de Febrero de 1990 el 01 de Febrero de 1993;

De conformidad con el art.9° numeral 12 y art.77° del Decreto Legislativo N°328 Ley Ge meral del Deporet y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº07-ED-86; y con -las opiniones favorables de la Oficina de Asesoria Jurídica, Dirección Nacional de Goo peración Técnica Internacional, Dirección Ejecutiva Nacional y con cargo a rendir cuen ta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

Artículo 1º: AUTERIZAR, a los Sres. LILIANA MARIA ESCALANTE MINI y ORGANDO CHIRINOS CA LIESES, deportistas calificados, viajem a la ciudad de Cali-Colombia para que hagan uso de la Bera de estudios de Tecnología en Deporte-Atletismo y Baskethall, o torgado por el COLDEPORTES-Escuela Nacional del Deporta, por espacio de 03 años, el mie po que se realizara del 01 de Febrero de 1990 al 01 de Febrero de 1993.

a.feule. 2°: De conformidad con el arr.77° establecido por el Decreto l'agislativo N° 328 y reglamentado por el art.76° del Dergado Supremo Nº07-ED-80, de fecha 13.03.86, los indicados deportistas, están exonerados de los impuestos sobre signos de aviezada a que se contrae el Derreto Legistativo Nº 209 sobre impuestos de bienes y sarvicios del Decreto ley N°22317 modificado por el art.2° del citado Decreto Legisla eivo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de les Decretos Leyes Nros. 22317 y 2403

Articulo 3º: La presente Resolución no autoriza da adquisición de moneda extranjera en el mercado único de cambios ni en mesa de negociaciones.

Artivol 4º: Los gastos que ocasione la actividad precisada en el Articulo Primero, gas tos de pasajes Internacionales no Efectiona al Bresupuesto del Instituto Perua

articulo 5°: Los mencionados deportestas deberá dentro de quince días de haber retornado, emitir su Informe Técnico al Consejo Macional del Deporte.

Registrese y comuniquese,





RESOLUCION No. 792-AD-89.

Limo, 10 de OCTUBRE de 1989

CONSIDERANDO:

Que, es política del Instituto Peruano del Deporte, estableder las condiciones que permiten la formación y especitación permanente de deportictas, dirigentes y especialistas de-

portivos;

cue, le Dirección Macionel de Cooperación Técnica Internacional, solicite autorización par que la Srta. ELVIRA ELIZABETH, YERA RUIZ viaje a la ciud d de Cali-Colombia, para que aga uso de le Seca de Retudios de Tecnología en Daporte-Atlatismo- por el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporta-" OLDEPORTES"-Escuele Nacional del Deporte, por especio de 03 años, el mismo que se realizará del 01 de Febrero de 1990 al 01 de Febrero de 1993;

De conformided con el ert.99 y art.779 del Decreto Legislativo Nº328 Ley General del Daper te y su reglemento aprobado por el Decreto Supremo Nº87-ED-86; y con les opiniones favorables de la Oficina de Associa Burídica, Dirección Nacional de Cooperación Tácnica In errocional y Dirección Ejecutiva Macional, y con cargo a dar curbta al Consejo Mational del -Deporte;

SE RESULLVE:

prefouls 19: AUTORIZAR, a la Srta. ELVIRA ELIZACITH YUTRA RUIZ, deportista dell'icade, via je a la ciudad de Cali-Colombia, para que hagen uso de la Beca de Catudina - de Tecnologi en Deportes-Atletismo-, otorgado por el COLDEPORIES-Escuela Wesional del De porte, por escocio de 03 edes, el mismo que se replizará del 01 de Febraro de 1990 al 01 de Febraro de 1993.

Articido 29 De conformidad con el art.77º establecido por el Decreto Legiela ivo Nº328 y esgramentado por el art.76º del Decreto Supremo Nº07-ED-86, de feche 13.03.85 legielado deportiota, esta excrerada de los impuestos como signos de aviación a que se impuestos de bienas y servicios del Cecreto Ley 1223 Momentificado por el art.2º del citado secreto Legielativo Nº207 y del impuesto a los viojes el extenior de los Decretos Leyes Nros. 223 7 y 24030.

mercado único de campios ai en mesa de negociaciones.

de passjes Internecioneles, efectará al Presupuesto del Instituto Perueno del

rticulo 50: La mencionada departista deberá destro de quinca disa de haber resurnada, emi tir su Informa Tácnico al Consajo Nacional del Deporte.

Registress y Comuniqueso,

ASA/CTI FPV/JJh



Compared to Congress

ACTA DE INTENCION

PARA LA COLABORACION TECNICO-CIENTIFICA DE CAPACITACION EN EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA EDUCACION FISICA, ENTRE LA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE DE LA REPUBLICA DEL PERU

En el espíritu de colaboración y entendimiento que presiden las relaciones entre Instituciones Docentes y Deportivas de la República de Colombia y Perú, con el fín de promover un profundo intercambio de experiencia entre sus profesores y especialistas, considerando las raices históricas comunes y con el objeto declarado de las instituciones colombianas de presentar su decisivo concurso para extender y materializar a través de estas relaciones, la colaboración eficaz, el intercambio de conocimientos técnico-científicos y docentes con el Instituto Peruano del Deporte del Perú y con el fín de contribuír dentro de los objetivos comunes a poner el alcance de los profesionales y profesores del deporte, la recreación y la educación - física, los avances de la capacitación y tecnología que dimanen de nuestro trabajo en común, acordamos suscribir el siguiente programa:

Artículo 1°: La colaboración entre los dos Institutos se desarrolla la siguiente forma:

- a. Cursos de actualización deportiva (Seminarios)
- b. Cursos de capacitación (Monitores y Entrenadores)
- c. Asistencia Técnica
- d. Formación Profesional (Tecnólogo en Deporte)

Artículo 2°: Admisión de alumnos en el Programa de Tecnología en Deporte.

Duración 3 años. Se obtiene el Título de TECNOLOGO EN DEPORTE
en las áreas de: Natación, Baloncesto, Voleyball, Fútbol y Atletismo.

Artículo 3°: Las Instituciones acuerdan: cursarse invitaciones a eventos - científicos, seminarios y simposios, que se realicen en las mismas, con el fin de promover el intercambio de experiencias entre profesores ó investigadores y alumnos.

Artículo (°: En este intercambio la parte que envía asumirá el costo deltransporte Internacional y nacional y la parte que recepciona asumirá los gastos de estadía y alimentación durante la permanencia.

T.C. VICTOR MANUEL LARRAONDO MOSQUEF

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

ERARDO MARUY TAKAYAMA

PERUANO DEL DEPORTE

ANTONIO LANGTO ALCALDE

rector Nacional de Cooperación Técnica Internacional INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





Santiago de Cali, Octubre 19 de 1.989

Doctor ANTONIO SANGIO ALCALDE Director Nacional de Cooperación Técnica Internacional Lima

Apreciado Doctor:

En cumplimiento del Convenio establecido entre ese Instituto y la Escuela Nacional del Deporte me complace oficia lizar la aceptación de los seis (6) candidatos presentados por Usted para ingresar al Programa de Tecnología en Deporte en calidad de becarios a partir del pró ximo año, los cuales son esperados en esta ciudad el día 15 de Enero de 1.990

Esta Institución ofrecerá a los estudiantes por Usted relacionados los servicios de alojamiento, alimentación, instrucción , en forma gratuita durante el tiempo estable cido para la carrera , siempre y cuando su rendimientoacadémico y disciplinario así lo permitan.

Para cumplir con los requisitos establecidos por el Icfes, agradezco se sirva remitirnos el Diploma de Bachiller o de Educación Basica Secundaria concluída de cada uno de los aspirantes, auténticados por el consulado Colombia en ese país.

Finalmente deseo manifestarle nuestra complacencia por la concreción de tan importante Convenio que beneficiará a la Juventud Deportiva de los dos países y por sobre todo fortalecerá los lazos de amistad que históricamente han mantenido a nyestros dos pueblos.

Con sentimientos de consideración

Cordialmente,

Teniente Coronel VICTOR MANUEL LARRAONDO M

Rector

mom

C.C. Archivo .-

Calle 9a. No. 34-01 - Teléfonos: 566415 - 566416 - 566411- Apartado 7068 - Cali, Valle - Colombia.





ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

Cali, Noviembre 10 1989

Señor ORLANDO AUGUSTO CHIRINOS CALIENES Lima (Perú)

Apreciado señor:

Cordialmente me permito manifestarle que de acuerdo al Convenio suscrito entre la ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE y el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, de la República del Perú, usted ha sido beneficiado con una BECA para estudiar TECNOLOGIA EN DEPORTE, en esta Institu ción.

La Beca le dá derecho a sus estudios en la carrera de Tecnología en Deporte, el alojamiento en el Deportel de la Escuela y la alimentación.

La carrera tiene una duración de tres (3) años, tiempo en el cualusted permanecerá en nuestro país, es presencial y en horario diur no.

Al reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio, debomanifestarle que me complace contarle entre nuestros estudiantes.

Cordialmente,

Teniente Coronel VICTOR MANUEL LARRAONDO M Rector

RECTOR

DA/nvo c.c.archivo.-





ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

Cali, Noviembre 10 1989

Señorita LILIANA MARIA ESCALANTE MINI Lima (Perú)

Apreciada señorita:

Cordialmente me permito manifestarle que de acuerdo al Comvenio sus crito entre la ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE y el INSTITUTO PERUANO-DEL DEPORTE, de la República del Perú, usted ha sido beneficiada - con una BECA para estudiar TECNOLOGIA EN DEPORTE en esta Institu - ción.

La Beca le dá derecho a sus estudios en la carrera de Tecnología en Deporte, el alojamiento en el Deportel de la Escuela y la alimenta ción.

La carrera tiene una duración de tres (3) años, tiempo en el cual usted permanecerá en nuestro país, es presencial y en horario diurmo.

Al reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio, debo ma nifestarle que me complace contarla entre nuestros estudiantes.

Cordialmente,

Teniente Coronel VICTOR MANUEL LARRAONDO M

Rector

DA/nvo

c.c.archivo.-

RECTOR





Cali, Noviembre 10 1989

Señor RICARDO EDUARDO VALIENTE ROMAN Lima (Perú)

Apreciado señor:

Cordialmente me permito manifestarle que de acuerdo al Convenio sus crito entre la ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE y el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, de la República del Perú, usted ha sido beneficiado con una BECA para estudiar TECNOLOGIA EN DEPORTE, en esta Institución.

La Beca le dá derecho a sus estudios en la carrerade Tecnología en-Deporte, el alojamiento en el Deportel de la Escuela y la alimentación.

La carrera tiene una duración de tres (3) años, tiempo en el cual usted permanecerá en nuestro país, es presencial y en horario diur-

Al reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio, debomanifestarle que me complace contarlo entre nuestros estudiantes.

Cordialmente,

Teniente Coronel VICTOR MANUEL LARRAONDO M

Rector

DA/nvo

c.c.archivo.-

RECTOR





ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

Cali, Noviembre 10 1989

Señor WILFREDO IOPEZ CLAVIJO Lima (Perú)

Apreciado señor:

Cordialmente me permito manifestarle que de acuerdo al Corvenio sus crito entre la ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE y el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, de la República del Perú, usted ha sido beneficiado — con una BECA para estudiar TECNOLOGIA EN DEPORTE en esta Institu — ción.

La Beca le dá derecho a sus estudios en la carrera de Tecnología en Deporte, el alojamiento en el Deportel de la Escuela y la alimentación.

La carrera tiene una duración de tres (3) años, tiempo en el cual - usted permanecerá en nuestro país, es presencial y en horario diurno.

Al reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio, debomanifestarle que me complace contarlo entre nuestros estudiantes.

Cordialmente,

Teniente Coronel VICTOR MANUEL LARRAONDO M

Rector

DA/nvo

c.c.archivo.-





ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

Cali, Noviembre 10 1989

Señorita ELVIRA ELIZABETH YUFRA RUIZ Lima (Perú)

Apreciada señorita:

Condialmente me permito manifestarle que de acuerdo al Convenio sus crito entre la ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE y el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, de la República del Perú, usted ha sido beneficiadocon una BECA para estudiar TECNOLOGIA EN DEPORTE, en esta Institución.

La Beca le dá derecho a sus estudios en la carrera de Tecnología en Deporte, el alojamiento en el Deportel de la Escuela, y la alimenta ción.

La carrera tiene una duración de tres (3) años, tiempo en el cual usted permanecerá en nuestro país, es presencial y en horario diurmo.

Al reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio, debo - manifestarle que me complace contarle entre nuestros estudiantes.

Cordialmente,

Teniente Coronel VICTOR MANUEL LARRAONDO N

Rector

DA/nvo

c.c.archivo .-

RECTOS



CONVENIO

De una parte, el Director Nacional de Cooperación Técnica Internacional del Instituto Peruano del Deporte, Don Antonio Sangio Alcalde, con L.E.N°07852288, domiciliado en el Estadio Nacional Pta. 30-2° piso y la otra parte, Doña LILIANA MARIA ESCALANTE MINI, afiliada a la Comisión Nacional de Menores de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental, en adelante la Ménitora Deportiva de la disciplina de Atletismo, identificada con L.E.N°07282006 y domiciliada en: Las turque zas N° 257 Balconcillo - Lima 13, en los términos y condiciones siguientes:

SEGUNDO: Por el presente Convenio, la Monitora Deportiva se obliga a la finalización de su viaje al exterior, en uso del beneficio estipulado en la cláusula anterior, a brindar sus servicios en forma prestada al Instituto Peruano del Deporte, en forma directa o a órdenes de una o mas entidades constitutivas del Sastema Deportivo Nacional, en un mínimo de seis(06) horas a la semana.

TERCERO: La Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional, determinará el tiempo, lugar y modo de servicios de la Monitora Deportiva a que se refiere la clausula anterior a su retorno al país, en ningún caso podrá exceder - dicho trabajo que prestará a título gratuito, del periodo de 12 meses.

El presente Convenio se suscribe en Lima, Capital del Perd, a los veinti dos elas del mes de Noviembre, de mil novecientos ochenta y nueve.

noperación

LILIANA MARIA ESCALANTE MINI

Monitora Deportiva

ANTONIO SANGIO ALCALDE

rector Nacional de Cooperación Técnic Internacional



SPUBLICA PERRA

CENVENIE

10 10

De una parte, el Director Nacional de Cooperación Técnica Internacional del Ins titute Peruans del Departe, Den Antonio Sangio Alcalde, con LE.Nº 07852288, demiciliade en el Estadio Nacional Pta. 30-2º Piso y la otra parte, Don WILFREDS -LEPEZ CLAVIDB, afiliade a la Faderación Peruana de Fútbol, en adelante el depor tista, identificade con LE.Nº09141750, y LM.Nº7940584039 y demiciliade en Av. -Alfreda Toaza Nº131 - Lima 31, en les términes y condiciones siguientes:

PRIMERS: El Instituto Porcano del Deporte, según Resolución Nº. 633-AD-89... de fecha. 21708789..., autoriză a la Federación Peruana de Fútbel, el viaje del Sr. WILFREDE LUREZ CLAVIDO, Técnico Departivo, a la ciudad de Cali-Colombia a hacer use de la Meca de Perfeccionamiento per es acio de tres allos, del 01 de Feurero de 1990 al -U1 de Febrere de 1993.

SEGUNDA: Per el presente Convenie, el deportista se coliga a la finalización de su viaje al exterior, en use del seneficio cetipulado en la Claúsula an terior, a grinder sus servicies en forma prestado al Institute Peruano del Deper te en forma sirecta 6 a Gráches de una 6 mas entidades constitutivas del sistema departivo nacional, n un afnimo de seis (06)haras a la semana.

TERCERS: La Dirección Nacional de Cooperación Tácnica Internacional, daterminará el ti mus, lug r y modo de los servicios del deportista q que se refiere la clousula anterior, a su reterna al país, en nincún casa pedrá exceder dicho tracajo que prestará a título gratuito, sel periodo de sece(12) meses.

El presente Convenio se suscrios en Lima, Capital del Pero, a los........ efas del mes de Agesto de Mil nevecientes echenta y nueva.

ANT/MIL SA

ALBALDE

Director Wasianal de Comperación Técnica Internacional

WHILE DO LOPEZ CLAVIO

Deportista



OF

CONVENIO

De una parte, el Director Nacional de Cooperación Técnica Internacional del Instituto Peruano del Deporte, Don Antonio Sangio Alcande, con LE.Nº07852288, momiciliado en el Estadio Nacional Pta.30-2º piso y la otra parte, Don RICARDO EBUARDO VALIENTE ROMAN, en adelante el deportista, identificado con LE.Nº09969418 y LM.Nº2411384689 y domiciliado en Gral Belgrano Nro.170-Pueblo Libre, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: El Instituto Peruanp del Deporte, según Resolución Nº 633-AD-89 de fecha 21.08.89, autroizó a la Federación Peruana de Atletismo, el viaje del mero. RICARDO EDUARDO VALIENTE ROMAN, Técnico Deportivo, a la ciudad de Cali-Colombia, a hacer uso de la Beca de perfeccionamiento por espacio de tres años, del 01 de Febrero de 4990 al 01 de Febrero de 1993.

SEGUNDO: Por el presente Convenio, el deportista se obliga a la finalización de su viaje al extermor, en uso del benefivio estipulado en la clausula anterior, a brindar sus servicios en forma prestada al Instituto Peruano del Deporte en forma directa ó a órdenes de una ó mas entidades constitutivas del sistema deportivo nacional, en un mínimo de seis(06) horas a la semana.

TERCERO: La Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional, determinará el tiempo, lugar y modo de los servicios del deportista a que se refiere la clausula anterior, a su retorno al país, en ningún caso podrá exceder dicho trabajo que prestará a título gratuito, del periodo del doce(12) meses.

RICARDO EDUARDO VALIENTE ROMAN Deportista

/ aliente

ANTONIO SANGIO ALCALDE Director Macipual de Cooperación

Tecnica Internacional



CONVENIO

De una parte, al Director Nacional de Cooperación Tícnica Internacional, Don ANTONIO SANGIO ALCALDE, con LE.Nº07852288, domiciliado en el Estadio Nacional Pta.30-2ºpiso y la otra parte, Deña ELVIRA ELIZABETH YUFRA BUIZ en adelante la deportista, identíficada con LE.Nº09380478 y LM.Nº 2256305687 y domiciliada en Av. 1 Polo Nº 375 Mon terrico-Santiago de Surco, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: El Instituto Peruano del Deporte según Resolución Nº de Fecha autorizó a la F deración Peruana de Atletismo, el viaje de la Srta. ELVIRA ELIZABETH Y FRA RUIZ, Técnica De ortiva a la ciudad de Cali-Colombia, a hacer uso de la Beca de Perfeccionamiento por espacio de tres años del U1 de Febrero de 1990 al 01 de Febrero de 193.

je al exterior, en uso del benefich est pulado en la Clausula anterior, a brin dar sus servicios en forma prestada al Instituto Peruano del Deporte, en forma directa 6 a Ordenes de una o más entidades constitutivas del Sistema de ortivo Nacional en unmínimo de sei. (06) horas a la semana.

TERCERO: La Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional determinará el tiem po, lugar y modo de los servicios de la sportista a que se refiere la Cláusu-la anterior, a su retorno al país, en ningún caso podrá exceder dicho trabajo que préstará a título gratúito, del periodo del doce (12) meses.

El presente Convenio de suscribe en Lima, Capital del Perú, a los catorde disa del mes de Setiembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve.

ONA

SANGIO ALCALDE

rector Nacional de Comperación Técnica Internacional

ELVIRA ELIZAGETH YUERA RUIZ

T